



DECRETO ALCALDICIO N° 1438/

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1423 DE FECHA 11.06.20

REQUINOA,

17 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo informado por Inspección Municipal al Jefe del Departamento de Rentas mediante Memo N° 05 de fecha 02 de Junio de 2020, en el cual informa que se constituyó en la propiedad ubicada en Av. El Abra N° 177, comuna de Requinoa, constatándose el ejercicio de una actividad sin patente municipal, por parte de don Hector Exequiel Espinoza Cabezas, Rut [REDACTED], por lo que se procede a notificar y derivar al Juzgado de Policía Local de la comuna de Requinoa.

El Memo N° 203 de fecha 11 de Junio de 2020 del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, quien solicita, en virtud de lo expuesto por Inspección Municipal en Memo N° 05 de fecha 02 de Junio de 2020 y la atribución establecida en el Artículo 58 inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la clausura del local comercial ubicado en Av. El Abra N° 177, comuna de Requinoa.

La providencia del Sr. Alcalde accediendo a lo solicitado en el Memo N° 203 de fecha 11 de Junio de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 1423 de fecha 11 de Junio de 2020, que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida El Abra N° 177, comuna de Requinoa, explotado por don Hector Exequiel Espinoza Cabezas, Rut [REDACTED], por ejercer actividad comercial sin patente.

El Memo N° 205 de fecha 16 de Junio de 2020 del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, quien solicita la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1423 de fecha 11 de Junio de 2020, puesto que dicho acto administrativo adolece de un error, puesto que la dirección del Local Comercial corresponde a Av. El Abra N° 170, comuna de Requinoa y no Av. El Abra N° 177 como indica.

VISTOS :

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo prescrito en la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado y especialmente en su artículo

DECRETO:

RECTIFIQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N° 1.423 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, en los siguientes términos:

DICE: "1. CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Avenida El Abra N° 177, comuna de Requinoa, explotado por don Hector Exequiel Espinoza Cabezas, Rut [REDACTED], por ejercer actividad comercial sin patente"

DEBE DECIR: "1. CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Avenida El Abra N° 170, comuna de Requinoa, explotado por don Hector Exequiel Espinoza Cabezas, Rut [REDACTED], por ejercer actividad comercial sin patente"

Asimismo, cualquier referencia al inmueble ubicado en Avenida El Abra N° 177, comuna de Requinoa, refiere al inmueble ubicado en Avenida El Abra N° 170, comuna de Requinoa"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/OLP

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Departamento de Rentas (1)

Dirección Jurídica (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Interesado (1)

Archivo.-